UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.1010 DE 2026
"Por medio de la cual se convoca elecciones para elegir a los tres (3) representantes de los docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, un (1) representante de los profesores y un (1) representante de los trabajadores ante el Comité de Bienestar"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 21 de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre estableció el Estatuto Electoral de la Universidad y se derogan los Acuerdos No. 06 de 2017, 04 de 2018 y 06 de 2019;

Que las siguientes representaciones se encuentran vencidas:
- Tres (3) representaciones docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.
- Representación de los profesores ante el Comité de Bienestar.
- Representación de los trabajadores ante el Comité de Bienestar.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario convocar a elecciones para dichas representaciones y, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Convocar a elecciones para elegir a los tres (3) representantes de los docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, un (1) representante de los profesores ante el Comité de Bienestar y un (1) representante de los trabajadores ante el Comité de Bienestar, de forma presencial, el día **jueves 10 de diciembre de 2026**, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en horario ininterrumpido en los Campus de Puerta Roja, Ciencias de la Salud y Ciencias Agropecuarias.

PARÁGRAFO 1o. Podrán inscribirse como candidatos a alguna de las representaciones de docentes, los mismos que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Ser profesor de planta, y escalafonado mínimo en la categoría Asistente con dedicación exclusiva o de tiempo completo, y experiencia por lo menos de tres (3) años en la docencia de educación superior.
b. No ocupar cargos administrativos dentro de la estructura orgánica de la Universidad, ni en propiedad, ni por encargo.

PARÁGRAFO 2o. Podrán inscribirse como candidatos a alguna de las Representaciones de los funcionarios administrativos, que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Ostentar la calidad de empleados de carrera administrativa.
b. Estar vinculado a la Universidad de Sucre por un término no inferior a un (1) año.

icontec ISO 9001 Certificado: SC-CER84325 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM Certificado: CO-SC-CER84325

c. No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos tres (3) años anteriores a la elección o designación.

Cada aspirante podrá inscribir un suplente, quién deberá cumplir con los mismos requisitos del principal.

PARÁGRAFO 3o. Los docentes y los funcionarios administrativos que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar la representación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos, con ocho (8) días de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo, con excepción de los comités curriculares, en relación con la representación docente, donde se permite que un docente puede ser representante de sus homólogos ante uno o más comités curriculares.

PARÁGRAFO 4o. Los representantes docentes y administrativos ante los distintos organismos colegiados tendrán un período fijo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del reconocimiento de la respectiva elección, y contarán con un suplente, quién deberá cumplir los mismos requisitos del principal.

ARTÍCULO 2o. La Secretaría General publicará la lista de los sufragantes para elegir las representaciones enunciadas en el Artículo 1o de la presente Resolución, el día **miércoles 18 de noviembre de 2026.**

ARTÍCULO 3o. Inscripciones de aspirantes: Los aspirantes a las representaciones de Docentes y de Trabajadores señaladas en el Artículo 1o. de este acto administrativo, deberán inscribir personalmente su nombre ante la oficina de Secretaría General.

Para proceder con la respectiva inscripción, deberán presentar identificación personal (cédula de ciudadanía o carnet de docente) hasta las 6:00 p.m. del día **miércoles 18 de noviembre de 2026.**

ARTÍCULO 4o. Los candidatos inscritos tienen hasta el **lunes 23 de noviembre de 2026**, para hacer las modificaciones o retirar sus nombres.

ARTÍCULO 5o. La Secretaría General publicará el **miércoles 25 de noviembre de 2026**, en los medios de comunicación internos la lista de los candidatos principales y suplentes - tanto habilitados como no habilitados- para ser elegidos como Representantes docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, Representante de los profesores ante el Comité de Bienestar y Representante de los trabajadores ante el Comité de Bienestar.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.1010 DE 2026
"Por medio de la cual se convoca elecciones para elegir a los tres (3) representantes de los docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, un (1) representante de los profesores y un (1) representante de los trabajadores ante el Comité de Bienestar"

ARTÍCULO 6o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Ángela Bertel Oyola	Asistente Administrativo	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario General	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Certificado: SC-CER84325 Certificado: CO-SC-CER84325